

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 279

MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130

Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.
 Id. id. id. año anterior..... 2'00 »
 Id. id. id. de dos años anteriores 3'00 »
 Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
 SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.966

En el día de la fecha regreso a esta Capital haciéndome cargo del mando de la provincia en el que cesa el Secretario General de este Gobierno Civil, don Aurelio Villalón Coello que lo ejercía interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 16 de noviembre de 1951.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Circular núm. 4.967

Llamo la atención de las Juntas Municipales del Censo, sobre lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 9 de octubre último que da normas para la celebración de elecciones municipales, debiendo formar el próximo día 19 una lista alfabética de candidatos proclamados que permanecerá expuesta al público en el tablón de edictos hasta que la elección se haya verificado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, cumplimiento exacto de lo dispuesto en el citado artículo 16 por las Juntas Municipales del Censo y demás efectos.

Córdoba, 15 de noviembre de 1951.—El Gobernador Civil interino, Aurelio Villalón Coello.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 5.011

ANUNCIO

El Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día diez y nueve del corriente mes, acordó aprobar el

proyecto de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 6'648 ambos inclusive, en el camino vecinal «DÉ PUENTE GENIL A LOS PAGOS DEL CHARCON LOS CASTROS Y ARROYO BLANCO POR EL CAMINO VIEJO DE ECIJA, cuyo presupuesto de contrata, asciende a CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTAS CINCO PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS (130.605'50 pesetas); y que su ejecución se contrate en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes, contrayéndose este gasto con cargo a la subvención del Estado del próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos.

Lo que se anuncia a los fines prevenidos en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos para que, en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba, veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 5.010

ANUNCIO

El Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día diez y nueve del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los Kms. 2'250 al 16'384 en el camino vecinal DE LA CONTINUACION DE LA VARIANTE Y MURO DE DEFENSA DEL GUADALQUIVIR A SANTA MARIA DE TRASSIERRA, cuyo presupuesto de contrata asciende a DOSCIENTAS CINCUENTA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS CON CINCUENTA Y

CINCO CENTIMOS (250.581'55 pesetas); y que su ejecución se contrate en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes, contrayéndose éste gasto, con cargo a la subvención del Estado del próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos.

Lo que anuncia a los fines prevenidos en el artículo veinte y seis del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a Cargo de las Entidades Municipales de dos de julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos, para que, en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba, veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 4.980

Normas de trabajo para la recolección de aceituna en la provincia de Córdoba

La dirección General de Trabajo con fecha 9 de los corrientes, dice a esta Delegación Provincial de Trabajo lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por V. I. a esta Superioridad en cumplimiento de lo dispuesto en la Reglamentación de Trabajo Agrícola vigente en esa provincia de 30 de junio de 1947, la cual se formula teniendo en cuenta los pertinentes asesoramiento solicitados del Servicio Agronómico, Cámara Sindical Agraria y Delegación de Sindicatos en relación con los trabajos de recogida de aceituna y de conformidad con la citada propuesta,

Esta dirección general, ha tenido a bien acordar rijan en esa provincia en

dichos trabajos de recolección las siguientes normas:

Primera. La recolección de la aceituna deberá efectuarse a destajo. No obstante se autoriza con carácter excepcional a realizarla a jornal en los casos en que se demuestre la imposibilidad de emplear el sistema mencionado de destajo o en el de que medie acuerdo expreso entre empresa y productores. Siempre que se efectue a jornal se hará constar el contrato por escrito y por triplicado, visándose por la correspondiente Delegación de Sindicatos o Hermandad de Labradores, quedando uno de los ejemplares en poder de la empresa, otro en el de los trabajadores y otro en el Organismo Sindical;

Segunda. La recogida del fruto a destajo se abonará uniformemente en toda la provincia al precio de 25 céntimos kilogramo para olivares limpios. En los que no reúnan esta condición, experimentará el precio del destajo un aumento de dos céntimos por kilo.

Cuando los obreros tengan la obligación de coger los suelos o como vulgarmente se dice solear previamente por besanas, los destajos señalados tendrán un aumento de un céntimo por kilogramo, liquidándose este aumento sobre la totalidad de la aceituna en la besana.

Tercera. Cuando se conviniere verificar la recolección pagando el vareo del fruto a jornal y la recogida del mismo del suelo a destajo el precio de esta última operación se entenderá reducido al 60 por 100 del fijado en la norma precedente.

Cualquiera que fuera el sistema empleado en las operaciones de recogida se computará siempre el fruto caído en los lienzos cuando éstos se empleen.

Cuarta. Si el trabajo se efectuase a ordeño, entendiéndose por tal aquella forma de recolectar, llevada a cabo exclusivamente por personal masculino, en la que la aceituna es separada a mano del árbol y va directamente a talega, canastas u otra clase de

recipientes para evitar cualquier golpe al fruto como ocurriría si cayese al suelo hubiera o no lienzo en él, el precio del destajo será de 32 céntimos por kilo.

Quinta. Cuando la aceituna que se recoja para almazara se recolecte separando el fruto a mano para caer en el suelo utilizando lonas, se abonará al productor la prima de tres céntimos por kilo. Si se emplease el mismo procedimiento de recogida sin utilizar lonas se abonará al productor la prima de seis céntimos kilo.

El procedimiento de recogida que antecede es incompatible con el empleo de vara, varillo o garabato. Cuando se empleen cualquiera de estos instrumentos en un sistema mixto con el descrito se abonará una prima consistente en el 50 por 100 de las indicadas en los dos casos anteriores.

Sexta. Los jornales que registrarán serán los siguientes:

	Pesetas
Vareadores	30
Recogedores (hombres mayores de 18 años)	26
Recogedores (mujeres mayores de 18 años)	16'80
Recogedores de 16 a 18 años	16'80
Auxiliares complementarios de las operaciones de recolección	27'50

Se entenderá por vareador todo operario cuya misión única sea la de desprender aceituna del árbol arrojándola al suelo, cualquiera que sea el procedimiento empleado de vara, varillo o las manos y se haga uso o no de bancos, escaleras o lienzos.

Son recogedores los operarios que cogen las aceitunas del suelo.

Séptima. Tanto en los precios de los destajos como en los salarios mínimos fijados en las normas anteriores se entenderán incluidos los domingos, fiestas no recuperables, vacaciones y gratificaciones de Navidad y 18 de julio.

Por el contrario no se considerarán comprendidos los derechos que al trabajador le puedan corresponder en razón al camino recorrido desde el poblado al tajo, los cuales les serán abonados con arreglo a lo dispuesto en la Reglamentación Agrícola en vigor en esta provincia.

Octava. La distribución de la jornada se hará según los usos y costumbres dentro de los límites de la jornada legal. Cuando la recolección no se realice a destajo la jornada efectiva será de siete horas de trabajo.

Novena. Cuando el patrono compruebe que algunos de sus productores no obtienen en el destajo los salarios mínimos fijados, deberá plantear el caso a la Hermandad Sindical correspondiente, la que en el término de cinco días dictaminará sobre el hecho denunciado. Si la Resolución fuera desfavorable al trabajador por estimarse se debe a culpa del mismo podrá la empresa dar por rescindido el contrato y si se debiera a circunstancias ajenas al productor podrá este optar entre rescindir el contrato o continuarlo a jornal.

Lo previsto en la presente norma surtirá todos sus efectos desde la

fecha de la Resolución de la Hermandad en el primer caso y desde la denuncia en el segundo.

Si la empresa no hiciera uso de la facultad que se le concede en esta norma ante la Hermandad Sindical quedará obligada a abonar a todos sus trabajadores que no hubieren llegado a alcanzar los jornales mínimos fijados la diferencia hasta cubrir el importe de ellos durante todo el tiempo que hayan estado prestando servicio a la empresa en la faena de la recolección de aceitunas.

Madrid, 9 de noviembre de 1951.—El Director General de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los oportunos efectos legales.

Córdoba, 14 de noviembre de 1951.—El Delegado de Trabajo, José Luis Sanjurjo y de San Millán.

Juntas Municipales del Censo Electoral

BELMEZ

Núm. 4.945

Don Joaquín Vera Elías, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en el expediente instruido para la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos de las Mesas de las Secciones electorales de este término municipal para las elecciones de Concejales de representación familiar, aparece un acta que copiada literalmente dice así:

«Acta de la sesión celebrada para la designación de Presidente, Adjuntos y suplentes respectivos de las Mesas de las Secciones electorales de este término municipal para las elecciones de Concejales de representación familiar.»

En la Villa de Bélmez, a 12 de noviembre de 1951, siendo la hora de las 12 y previa citación, se reunieron en sesión pública en el local de esta Junta Municipal del Censo Electoral los señores Presidente, don Angel Ruiz Sánchez y vocales, don Juan Chávez Campos, don Gregorio Rodríguez Calderón, don Juan Bernal Palacios, don Manuel Madueño García, don José Gallardo Soto y don Rafael Ballesteros Fernández, que constituyen la totalidad de la Junta Municipal del Censo Electoral, con objeto de proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes del Decreto de 9 de octubre último, a la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos de las Mesas electorales de las secciones de este término municipal para las elecciones de Concejales de representación familiar que han de tener lugar el día 25 de noviembre actual.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, efectuando conforme se determina en el artículo 23 del mencionado Decreto, el sorteo de las correspondientes listas de electores propuestos afectos a los grupos A), B) y C) del artículo primero y segundo y en su virtud la Junta acordó quedaban designados en este acto para dichos cargos los electores que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente, don Pedro Rodríguez Pedrosa; suplente, don Cecilio Cantero Utrilla.

Adjuntos propietarios, don Ale-

jandro Gala Moruno y don Jacinto Santos Tapia.

Suplentes, don José Higuera Vigorra y don Manuel Sedano Vioque.

Sección segunda

Presidente, don Rafael León Muñoz; suplente, don Manuel Moledano Cabanillas.

Adjuntos propietarios, don Sebastián Moyano Agredano y don Rafael Narváz Nieves; suplentes, respectivos, don Federico Murillo Soria y don Fernando Aguilera Ruiz.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Presidente, don Cipriano Arias Montero; suplente, don Pedro Calderón Nielo.

Adjuntos propietarios: Don Próspero Gutiérrez Ravé Rodríguez y don Isidro Pozuelo Sillero; suplentes respectivos, don Francisco López Sánchez y don Emilio Alcalde Moreno.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Laguna Ruiz; suplente, don Antonio Madrid García.

Adjuntos propietarios: Don Alberto Cerrato Naharro y don Jerónimo Iñán Bernal; suplentes respectivos, don Rafael Dávila Ruiz y don Rafael Muñoz Moya.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Presidente, don Nataniel Bermúdez Rivera; suplente, don Julián Cantero Utrilla.

Adjuntos propietarios, don Antonio Usero González y don Santiago Arévalo Rivera; suplentes respectivos, don Hernán Barón Tenllado y don Zoilo García Madueño.

Sección segunda

Presidente, don Diego Arias Ortega; suplente, don Benjamín Cascos Pulgarín.

Adjuntos propietarios, don Manuel Murillo García y don Horacio García Ruiz; suplentes respectivos, don Emilio del Rey López y don Miguel Moreno Porras.

Sección tercera

Presidente, don Lamberto Paz García y suplente, don Lorenzo Pérez Márquez.

Adjuntos propietarios, don Juan Antonio Sánchez Núñez y don Diego Paz Caballero; suplentes respectivos, don Víctor Manuel Cuadrado Mohedano y don Antonio Porras Barrera.

Por último y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto de 9 de octubre último, se acordó publicar por edictos en el tablón de anuncios y sitios de costumbre el resultado de las anteriores designaciones; que se comuniquen, mediante oficio a los interesados haber sido nombrados para los cargos que se indican y que se remita certificación de este acta, al Excmo Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Con lo que se dió por terminado el acto, extendiendo yo el Secretario la presente acta, que firman todos los asistentes de que certifico.—Angel Ruiz.—J. Chaves.—Gregorio Rodríguez.—Juan Bernal.—Manuel Madueño.—José Gallardo.—R. Ballesteros.—Ilegible.—Rubricados.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los

efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Bélmez, a 12 de noviembre de 1951.—Joaquín Vera—Visto bueno: El Presidente de la Junta, Angel Ruiz.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.983

Don Salvador Castillo Peñalver, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Villanueva de Córdoba.

Doy fe: Que en el archivo de esta Secretaría a mi cargo se encuentra la siguiente:

«Acta de la sesión celebrada para la designación de Presidentes y Adjuntos y Suplentes de las Mesas de las Secciones Electorales de este término municipal, para las Elecciones de Concejales de Representación Familiar: Señores: Presidente, don Pedro Yun Díaz.—Vocales: don Roque Díaz Rico, don Pedro Blanco Cañuelo, don Andrés Cabrera Valero, don Patricio Moreno Sánchez, don Miguel Fernández Serrano, don Juan Muñoz Fernández. En Villanueva de Córdoba, a 12 de noviembre de 1951, siendo las diez y ocho horas y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 11 de agosto de 1907, se reunieron en sesión pública, en el sitio de costumbre, los señores anotados al margen que constituyen la totalidad de la Junta municipal del Censo Electoral, con objeto de proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 9 de octubre de 1951, a la designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos de las mesas electorales de las Secciones de este término municipal, para las elecciones de Concejales de Representación familiar que han de tener lugar el día 25 del mes actual.

Abierta la sesión y puestas de manifiesto las listas que han de servir de base a dicha designación se procedió en primer término a efectuar el sorteo de listas y dentro de ellas el de electores, para la designación de Presidentes y Adjuntos Propietarios y por orden correlativo de colocación en las listas, la de sus respectivos suplentes; dando todo ello el resultado que se expone a continuación, y quedando en su consecuencia definitivamente nombrados para la mesa de cada Sección los señores que se expresan seguidamente.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente, José Franco Castro; suplente, Domingo García Montero.

Adjuntos, Eduardo Muñoz Olivares y Juan Rojas Zamora.

Suplentes, Roque Temoral Toril y Miguel Romero Justo.

Sección segunda

Presidente, Juan J. Fernández Moreno; suplente, Antonio Moreno Villarreal.

Adjuntos, Miguel Vacas Huertas y Miguel Toril Toril.

Suplentes, Juan Francisco Buenestado Gil y Fernando Cartán Rojas.

Sección tercera

Presidente, Miguel Alcobendas Solano; suplente, Juan Cabezas Viñas.

Adjuntos, Toribio Camacho Vacas y Joaquín Guerrero Martín.

Suplentes, Tomás Castro Cantador y Francisco Romero Enriquez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Presidente, Miguel Torralbo Moreno; suplente, Deigo Muñoz Sánchez.

Adjuntos, Isidro Sánchez y Sánchez y Juan Quesada Ruiz.

Suplentes, Miguel Cañuelo Sánchez y Bibiano Rico Gil.

Sección segunda

Presidente, Argimiro Martos Sánchez; Suplente, Francisco Ochoa Ortega.

Adjuntos, Angel Díaz Fernández y Juan Blanco Mohedano.

Suplentes, Alfonso Díaz Romero y Basilio Bueno Sánchez.

Sección tercera

Presidente, Bartolomé Fernández Cachinero; Suplente, Francisco Ochoa Díaz.

Adjuntos, Francisco Moreno Higuera y Juan Moreno Pozo.

Suplentes, Juan Panadero Sánchez y Pedro Moreno Zamora.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Presidente, José Cachinero Moreno; Suplente, Juan Díaz Muñoz.

Adjuntos, Miguel Buenestado Copado y Gaspar Coletto González.

Suplentes, Antonio Cámara Fernández y Antonio Díaz García.

Sección segunda

Presidente, Antonio Merchan Castro; Suplente, Diego Rodríguez Sánchez.

Adjuntos, José Sánchez Ayala y Francisco Montesinos Quintana.

Suplentes, Nicolás Cabezas Sánchez y Tomás Parejo Chacón.

DISTRITO CUARTO

Sección primera

Presidente, Antonio Fernández Higuera; Suplente, Juan J. Muñoz Amor.

Adjuntos, Cristóbal Arellano Caneles e Isidro Muñoz Fernández.

Suplentes, Julián Blanco Díaz y Pedro Rico Romero.

Sección segunda

Presidente, Juan Camacho Muñoz; Suplente, Sebastián Carmona Fernández.

Adjuntos, Gaspar Rojas Zamora y Francisco Romero Montoro.

Suplentes, Francisco Fernández Higuera y Andrés Cano Sánchez.

Por último acuerda la Junta,

que las designaciones efectuadas se hagan públicas mediante edictos que se fijen en el tablón del Ayuntamiento, que se comuniquen por oficio a los interesados, con expresión de la obligatoriedad de su aceptación. De todo lo cual se extiende la presente acta, que leída es hallada conforme y la firman todos los concurrentes de que certifico.—Firmado y rubricado: Pedro Yun.—Miguel Fernández.—Andrés Cabrera.—P. Moreno.—P. Blanco.—Raque Díaz.—Juan Muñoz.—Salvador Castillo.

Concuerda con su original citado a que me remito.

Y para que conste, y remitir al

Ilmo. señor Gobernador Civil de la provincia, expido el presente, en Villanueva de Córdoba, a 12 de noviembre de 1951.—El Secretario, Salvador Castillo.—Visto bueno: El Presidente, Pedro Yun.

PUENTE GENIL

Núm. 4.981

Don Federico Acosta Noriega, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Puente-Genil (Córdoba).

Hago saber: Que en sesión celebrada hoy por la Junta de mi Presidencia en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto de 9 de octubre último se designó Presidentes y Adjuntos propietarios y suplentes que han de formar las Mesas Electorales para la votación que ha de tener lugar el 25 del corriente mes para elegir el tercio de Concejales de representación familiar correspondientes a este Municipio, resultando elegidos los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente, Eduardo Reina Campo; Suplente, Nicasio Villar Peña.

Adjuntos, Lorenzo Estepa Aguilar y José Pérez Cantos.

Suplentes, Manuel García Merino y Domingo Cabello Benjumea.

Sección segunda

Presidente, Angel Cosano Gálvez; suplente, Marcelino Chaparro Dorado.

Adjuntos, Manuel Dorado Fernández y Antonio Berral Cejas.

Suplentes, Francisco López García y Antonio Berral Jiménez.

Sección tercera

Presidente, Francisco Trenas Carmona; Suplente, Antonio Arroyo Cabello.

Adjuntos, Manuel Rivas Cuenca y Miguel Baena Montero.

Suplentes, Miguel Cosano Prieto y José Cosano Logroño.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Presidente, José Arcos Cosano; Suplente, Enrique Carmona Villanueva.

Adjuntos, Miguel Hervias Pérez y Juan Pérez-Siles Palma.

Suplentes, Antonio Luque Esojo y Antonio Quintero Almeda.

Sección segunda

Presidente, Antonio Almeda Campos; suplente, José Arroyo Morillo.

Adjuntos, Juan Reina del Pino y Francisco Baena Castillo.

Suplentes, Rafael Rivas Carmona y Manuel Berral Santos.

Sección tercera

Presidente, Antonio José Ortega Herrería; suplente, Antonio Ramírez Salcedo.

Adjuntos, Antonio Baena Rejano y Manuel Tenor Jiménez.

Suplentes, Eduardo Chavarría Cugat y Antonio Bascón Cosano.

Sección cuarta

Presidente, Fermín Rivas Baena; suplente, Diego Rivas Bascón.

Adjuntos, Francisco Jurado Marín y Juan Trenas Carmona.

Suplentes, Manuel Prieto Ruiz y Manuel Avilés Cuenca.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Presidente, Antonio Aguilar Morales; suplente Manuel Cabezas Berral.

Adjuntos, Manuel Velasco Sandoval y Eduardo Palomo Ramos.

Suplentes, Juan Ballesteros Medina y Antonio Romero Parrado.

Sección segunda

Presidente, Carlos Melgar Morales; suplente, Antonio Pérez Rivas.

Adjuntos, Miguel Jurado Arroyo y Gabriel Molina Velasco.

Suplentes, José Jurado Luque y Rafael Morales Cantos.

Sección tercera

Presidente, Agustín Beltrán Labrador; suplente, Manuel Cejas González.

Adjuntos, Cristóbal Montilla González y Manuel Carmona Labrador.

Suplentes, Carlos Nieto Delgado y José Cielos Carmona.

Sección cuarta

Presidente, Rafael Márquez Cosano; suplente, José Palos Delgado.

Adjuntos, Miguel Delgado Labrador y Antonio Cosano Carrasco.

Suplentes, Manuel Martínez Palma y Manuel Díaz Pérez.

DISTRITO CUARTO

Sección primera

Presidente, Francisco Jurado Reina; suplente, Manuel Morillo Fernández.

Adjuntos, Enrique Velasco Cedeño y Rafael Almeda Chacón.

Suplentes, José Borrego Serrano y Manuel Prieto Cinta.

Sección segunda

Presidente, Antonio Lozada Campos; suplente, Manuel Muñoz Ruiz.

Adjuntos, Manuel Delgado Madrigal y Manuel Reina Almeda.

Suplentes, José Montilla Villar y Antonio Tejero Quero.

Sección tercera

Presidente, Baltasar París García; suplente, Francisco Pino Muriel.

Adjuntos, Antonio Delgado Bordas y José Serrano Pérez.

Suplentes, Joaquín Díaz Cosano y Francisco Aguilar Molina.

DISTRITO QUINTO

Sección primera

Presidente, Pablo Cabello Márquez; suplente, Agustín Cabezas García.

Adjuntos, Antonio Chaparro Fernández y Rafael Montilla Gallardo.

Suplentes, Francisco Moscoso Lara y José Pérez Matas.

Sección segunda

Presidente, Eugenio Feliuz Serrat; suplente, Rafael Prieto Valenzuela.

Adjuntos, José Madrigal Estrada y Juan Vida Padilla.

Suplentes, Ernesto Pérez Cadafall y Antonio Domínguez González.

Sección tercera

Presidente Miguel Rivas Gálvez; suplente, Francisco Prieto Rivilla.

Adjuntos, Manuel García Rivas y Rafael Cornejo Cejas.

Suplentes, Manuel Morales Quiroz y Antonio Carmona Cejas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Puente Genil, 12 de noviembre de 1951.—Federico Acosta

VILLAFRANCA

Núm. 4.982

Don Luis Cavanillas Avila, Licenciado en Derecho y Secretario

del Juzgado Comarcal de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Certifico: Como Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral que en el expediente de expresada Junta para la elección de Concejales de este año, aparece el acta que copiada literalmente dice así:

Acta de sesión pública para la designación de Presidentes y Adjuntos de las Mesas Electorales de las tres Secciones que comprenden este Distrito Electoral.

En Villafranca de Córdoba, a 13 de noviembre de 1951, bajo la Presidencia de don Manuel Muñoz Barrios, y siendo la hora anunciada, se reúnen en el local del Juzgado para la celebración de la sesión pública, los componentes Vocales propietarios que integran esta Junta, don Francisco Capilla Martínez, don José Aragón Molina, don Miguel Pérez Castro, don Gonzalo Torres Torrero y don Julio Márquez Lama, declarado abierto el acto, por mi el Secretario se dió lectura al Decreto de 9 de octubre del corriente año, por el que se dictan normas para la celebración de Elecciones Municipales y en virtud del artículo 23 de dicho Decreto y en concordancia con los que regulan de la Ley Electoral vigente, previo el examen efectuado por dicha Junta de las Listas remitidas por el Ayuntamiento de esta localidad se procedió por sorteo a la designación de los Presidentes, Adjuntos y respectivos suplentes de las Mesas Electorales, según previene el artículo 20 de dicho Decreto y el 23, dando como resultado la siguiente designación para este Distrito.

Sección primera

Presidente, Emilio Jurado Fernández; suplente, Joaquín Ruiberriz de Torres Herrera.

Adjuntos, Antonio Moreno López; suplente, Miguel Hidalgo Jiménez.

Adjunto, Pedro Pérez Lara; suplente, Francisco Villegas Martínez.

Sección segunda

Presidente, José Martín Cabello; suplente, José Ortiz León.

Adjunto, Juan Casado Casado; suplente Desiderio Bernal Díez.

Adjunto, José García Escobar; suplente, Juan García del Prado Castro.

Sección tercera

Presidente, Pedro Aragón Porrás; suplente, Fernando Cubero Melero.

Adjunto, José Segado Navarro; suplente, Marcos Silas Ruiz.

Adjunto, Juan Ramírez Martínez; suplente, Eduardo Alamillo Gutiérrez.

Lo que una vez verificado se acuerda se publique en el tablón de edictos y se comuniquen sus respectivos nombramientos, mediante oficio a los Presidentes, Adjuntos y Suplentes nombrados, advirtiéndoles su obligación de aceptar el cargo, según previene el artículo 25 de referido Decreto y una vez aceptados sus cargos, remitir copia del acta de esta sesión a la Junta Provincia del Censo y al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con lo que se dió el acto por terminado, que con el señor Presidente, firman los componentes de esta Junta de lo que doy fe.—Manuel

Muñoz.—José Aragón.—J. Márquez.—Miguel Pérez Francisco Capilla.—Gonzalo Torres.—Luis Cavanillas.—Todos rubricados y sellado con el de la Junta.—P. S. M., El Secretario. Luis Cavanillas.

ENCINAS REALES

Núm. 4.970

Don Juan Ayala Arjona, Secretario accidental del Juzgado de Paz y de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Encinas Reales.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy al efecto, han sido nombrados Presidentes y Adjuntos propietarios y suplentes, para las Elecciones que han de celebrarse el día 25 del actual los siguientes señores:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente propietario, don Félix Caraballo Fernández; Adjuntos, don Juan Antonio Quintana Ariza y don Lucas Muñoz y Muñoz; Suplentes, don Eustaquio Martínez Ortega, como Presidente y don Lucas Sánchez Serrano y don Mariano Prieto Muñoz, como Adjuntos.

Sección segunda

Presidente propietario, don Francisco Marmol Leal, Adjuntos, don Gabriel Barco Delgado y don Antonio González Pérez; Suplentes, Presidente don Gabriel Moreno Arjona; Adjuntos, don Pedro González Arcos y don Manuel Jiménez Algar.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única

Presidente propietario, don Juan de Dios López Reina; Adjuntos, don Antonio Roldán Hidalgo y don Rafael Hurtado Arjona; suplentes, Presidente, don Francisco Quintana Ariza; Adjuntos, don Juan Sánchez Serrano y don Bartolomé Jiménez Castro.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo Electoral, expido el presente testimonio que visa el señor Presidente en Encinas Reales, a 13 de noviembre de 1951.—Juan Ayala.—Visto bueno: El Presidente, Cristóbal Algar.

Ayuntamientos

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.778

Don Manuel Moyano Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santa Eufemia.

Hago saber: Que confeccionada que ha sido, la Matrícula Industrial y de Comercio, que ha de regir durante el próximo ejercicio económico de 1952, la misma se encuentra expuesta al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, para que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santa Eufemia, 2 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Manuel Moyano Romero.

VILLAHARTA

Núm. 4.779

Don Carlos Doval Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice de la contribución Rústica para el ejercicio de 1952, y terminadas las listas cobratorias para dicho año de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días, para que puedan ser examinados por los interesados y exponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta, 5 de noviembre de 1951.—El Alcalde, C. Doval.

PUENTE GENIL

Núm. 4.799

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que terminado el Pedrón de la Contribución Industrial, formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal (Negociado de Estadística), por el plazo de diez días hábiles, durante las horas de 9 de la mañana a 2 de la tarde, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes formular contra el mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 7 de noviembre de 1951.—Jesús Aguilar.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.800

El Alcalde Presidente de la Agrupación Forzosa de Municipios de este Partido judicial, hace saber:

Que confeccionado el Presupuesto para atenciones de Justicia de este Partido judicial, que ha de regir en el ejercicio de 1952 queda el mismo expuesto al público por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse las reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 6 de noviembre de 1951.—Firma ilegible.

Núm. 4.801

El Alcalde Presidente de la Agrupación Forzosa de Municipios de esta Comarca Judicial, hace saber:

Que confeccionado el Presupuesto de este Juzgado Comarcal que ha de regir en el ejercicio de 1952, queda el mismo expuesto al público, en esta Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 6 de noviembre de 1951.—Firma ilegible.

Núm. 4.802

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en sesión ordinaria celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 2 del presente mes, ha sido aprobado por unanimidad el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1952, el cual queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante quince días hábiles, durante los cuales y a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admitirán las reclamaciones contra el mismo, significando que dichas reclamaciones, deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 6 de noviembre de 1951.—Firma ilegible.

ENCINAS REALES

Núm. 4.804

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que habiéndose formado por la Junta Pericial, los documentos cobratorios de la Contribución por Rústica, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos vecinos y contribuyentes interesados lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales, a 5 de noviembre de 1951.—Antonio Lozano.

BAENA

Núm. 4.814

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobada por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día primero del corriente, una moción de la Comisión de Hacienda, proponiendo que sea convocada subasta pública para el arriendo por este medio del lavadero público denominado «Pilancón», en el próximo ejercicio de 1952, por medio del presente, queda expuesta al público por plazo de cinco días, dicho acuerdo, en el Negociado de Rentas y Exacciones afecto a esta Intervención municipal, para que en dicho término puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 8 de noviembre de 1951.—Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.817

Don Jorge Rodríguez Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1952, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de mayo de 1896, estará expuesta al

público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Fuente Obejuna, a 6 de noviembre de 1951.—Jorge Rodríguez.

LUCENA

Núm. 4.822

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre del año actual, fueron aprobadas las rectificaciones introducidas en las Ordenanzas municipales que han de regir en este Ayuntamiento, a partir de primer de enero de 1952, a saber:

Tasas por expedición de documentos.

Tasas por concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos.

Licencias para construcciones y obras.

Licencia para apertura de establecimientos.

Derechos y tasas sobre cemento municipal.

Tasas sobre puestos, casetas de venta, etc. en la vía pública o terrenos del común (Servicio de la Plaza de Abastos).

Igualmente fué aprobada la Ordenanza de nueva creación, a saber:

Concierto arbitral en la zona libre.

Siendo asimismo ratificadas para su vigencia durante el ejercicio de 1952, todas las demás Ordenanzas municipales que han venido rigiendo en el ejercicio actual.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que mencionadas Ordenanzas se hallarán expuestas en la Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días, a partir del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Lucena, 8 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

PEDRO ABAD

Núm. 4.823

Don Rafael Muñoz Corredor, Alcalde de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo, podrán presentarse ante este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enameradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que estimen convenientes por los motivos expresados

en el artículo 657 del citado texto legal.

Pedro Abad, a 7 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Rafael Muñoz.

ALCARACEJOS

Núm. 4.829

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial de este término, para registrar durante el próximo ejercicio de 1952, así como su correspondiente copia y lista cobratoria, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y se formulen contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos, 6 de noviembre de 1951.—Germán Santos.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.830

Don Andrés Dueñas Gala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el apéndice de la riqueza rústica de este término municipal y confeccionados que han sido las listas cobratorias para la contribución en el próximo ejercicio de 1952, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante los 8 días hábiles siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por quienes lo deseen las reclamaciones pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Los Blázquez a 6 de noviembre de 1951.—Andrés Dueñas.

Núm. 4.831

Don Andrés Dueñas Gala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho período puedan formularse las reclamaciones pertinentes por los contribuyentes comprendidos en la misma.

Los Blázquez, 6 de noviembre de 1951.—Andrés Dueñas.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.834

El Alcalde de Nueva-Carteya, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones para el próximo ejercicio de 1952, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que estimen oportunas los comprendidos en la misma, con arreglo al artículo 106 del vigente Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva-Carteya, a 6 de noviembre de 1951.—Antonio Merino.

GUADALCAZAR

Núm. 4.787

Don Antonio Morales Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado la matrícula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1952; quedará la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 8 días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Guadalcazar, a 28 de octubre de 1951.—El Alcalde, Antonio Morales.

SANTAELLA

Núm. 4.794

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santaella, (Córdoba) hace saber.

Que confeccionados el Padrón de la Riqueza Urbana y Listas Cobratorias de la Rústica de este término Municipal para el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella, 6 de noviembre de 1951.—M. Alijo.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.780

Don Mauricio García López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río.

Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento Pleno, varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, el expediente de referencia, por el plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace público para general conocimiento.

Villa del Río, 30 de octubre de 1951.—El Alcalde, Mauricio García López.

BAENA

Núm. 4.784

El Alcalde de esta Ciudad.

Hace saber: Que aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente, la Matrícula de derecho o tasa sobre Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, y establecimientos industriales y comerciales, respectiva al presente ejercicio, por el presente, queda expuesta al público en el Negociado de Rentas y Exacciones afecto a esta

Intervención Municipal, para que en dicho término puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 6 de noviembre de 1951.—Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.795

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, Cabeza de esta Comarca Judicial, hace saber: Que habiéndose aprobado el Presupuesto para las atenciones de los gastos de sostenimiento del Juzgado Comarcal, durante el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, juntamente con el repartimiento de cuotas girado a los Ayuntamientos de la Agrupación.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de esta Comarca judicial y demás efectos legales.

Castro del Río, a 6 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Santiago Aranda.

RUTE

Núm. 4.797

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Rute, hace saber: Que habiéndose confeccionado la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesta al público en esta Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho período puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Rute, 5 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Francisco Salto.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.836

Don Miguel Ruiz Calero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del presente mes, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes y demás Entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes, por los motivos expresados en el artículo 657 de dicho texto legal.

Peñarroya-Pueblonuevo, 24 de octubre de 1951.—El Alcalde, Miguel Ruiz.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.874

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico

de 1952, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación Municipal, durante dicho plazo y en la forma prevista en el artículo 656 en sus apartados a), b) y c).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por la Legislación Municipal vigente.

Almodóvar del Río, a 9 de noviembre de 1951.—El Alcalde, A. Rodríguez.

CARCABUEY

Núm. 4.879

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de Matrícula Industrial y de Comercio, formado para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días hábiles para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Carcabuey, 9 de noviembre de 1951.—Francisco Pérez.

FUENTE TOJAR

Núm. 4.885

Don Rafael Cano Luque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por este Ayuntamiento la matrícula industrial copia y lista cobratoria para el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el en que aparezca la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente-Tojar, 8 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Rafael Cano.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 4.886

Don José María Fernández Marín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fernan-Núñez (Córdoba).

Hago saber: Que en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 31 de octubre de este año, fué aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1952, cuyo documento se encontrará expuesto al público por término de 15 días hábiles, que empezará a contarse a partir del día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por quien tenga interés en ello.

Durante el indicado plazo podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por quienes ten-

gan personalidad para interponerlas de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 655, 656 y 657 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez, 7 de noviembre de 1951.—El Alcalde, José María Fernández.

Núm. 4.963

Don José María Fernández Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que finalizados que han sido los trabajos de confección de los documentos cobratorios de Industrial, se pone en conocimiento de los contribuyentes que en ellos figuran y del público en general, que dichos documentos estarán expuestos, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días que empezarán a correr y contarse desde el que aparezca el presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez, a 10 de noviembre de 1951.—José María F. Marín.

HORNACHUELOS

Núm. 4.887

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, hace saber:

Que para dar cumplimiento al artículo 68 y 69 del Reglamento de Movilización del Ejército, aprobado por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de abril de 1952, por el presente, se hace saber a todos los propietarios de ganado Caballar, mular, asnal y bobino, así como los de carruajes y Automóviles, existentes en este término municipal, la obligación que tienen de presentarse antes del día 15 de diciembre próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por sí o por persona debidamente autorizada, a inscribir en la Lista correspondiente del censo, todos los que posean dentro de este término, advirtiéndoles, que los que no se presenten a efectuar la inscripción o mande declaración de ellas, perfectamente especificadas, serán sometidos a la requisición, sin indemnización, y los que cometan falsedad al hacerlo serán castigados con multa de 25 a 500 pesetas, multas que se doblarán caso de reincidencia.

Hornachuelos, a 12 de noviembre de 1951.—El Alcalde, José Santisteban

Núm. 4.940

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los Padrones y lista cobratoria de la riqueza rústica de este término, para el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos en esta Secretaría Municipal por plazo de 8 días para que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hornachuelos, a 13 de noviembre de 1951.—El Alcalde, F. Losada.

MONTURQUE

Núm. 4.889

El Alcalde de Monturque (Córdoba), hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de 8 de octubre corriente, el presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y poder aducir contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque, 28 de octubre de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

OBEJO

Núm. 4.890

El Alcalde de la villa de Obejo, hace saber: Que confeccionada la Matricula Industrial de Comercio y Profesiones, que ha de surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio de 1952, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinada y aducirse por los contribuyentes incluidos y vecinos en general, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Obejo, a 9 de noviembre de 1951.—Firma ilegible.

ADAMUZ

Núm. 4.936

Habiendo aparecido abandonada y sin dueño conocido en el Arroyo Pedro Gil, de este término, una vaca de raza negra meana, de unos 3 años, con la oreja derecha rajada en forma de hoja de higuera, se hace público por plazo de 15 días, a fin de que pueda ser reclamada por su legítimo dueño.

Adamuz, a 10 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Juan Molina.

GUADALCAZAR

Núm. 4.937

Don Antonio Morales Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, de Guadalcazar.

Hago saber: Que formados los documentos cobratorios de rústica de este término municipal para el ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 8 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcazar, a 6 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Antonio Morales,

EL GUIJO

Núm. 4.938

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Guijo (Córdoba), hace saber: Que formado los documentos co-

bratorios de rústica de este término municipal para el ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 8 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo, a 10 de noviembre de 1951.—Ponciano Peña.

Núm. 4.939

Don Ponciano Peña Conde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Guijo, (Córdoba),

Hago saber: Que confeccionada la matrícula Industrial y de Comercio de esta localidad y lista cobratoria, esta queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días hábiles, para que pueda ser examinada por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

El Guijo, a 10 de noviembre de 1951.—Ponciano Peña.

POZOBLANCO

Núm. 4.942

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco, (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Pozoblanco, a 12 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Carlos Salamanca.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.943

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1951, aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1952, que queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan por quien corresponda y dirigidas a las autoridades que determina el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

San Sebastián de los Ballesteros, a 12 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Marín Márquez.

JUZGADOS

VALLADOLID

Núm. 3.820

Rayas Illera José, de 33 años de edad, casado, relojero, hijo de José y de Angela, natural de Córdoba, domiciliado en Valladolid, calle de Curtidores, número 13, que últimamente residió en Madrid, calle de Atocha, número 73, 2.º, procesado en sumario que en este Juzgado de Instrucción Número Dos se sigue bajo el número 160 de 1951, sobre apropiación indebida de un reloj con cadena de oro propiedad de Luis Alvarez de Toledo San Román, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de 10 días, para constituirse en prisión, serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado el que caso de ser habido será constituido en Prisión Provincial a disposición de este Juzgado.

Valladolid, a 15 de septiembre de 1951.—Firma ilegible.

ANDUJAR

Núm. 3.807

Montes Navarro Sebastián Silveiro, de 61 años, hijo de Germán y de Victoria, soltero, del campo, natural de Hinojosa del Duque, y vecino de Jaén, Cuevas de Capuchinos, de paradero ignorado, comparecerá en término de 10 días, ante este Juzgado para notificarle el auto de prisión dictado, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y sera decretada su rebeldía en el sumario seguido en su contra, bajo el número 133 de 1947 por hurto de caballerías, rogando al propio tiempo a las autoridades de la nación, procedan a la busca y prisión del mismo y siendo habido se ingrese a mi disposición en la Cárcel del Partido.

Andújar, a 18 de septiembre de 1951.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

LORA DEL RIO

Núm. 4.869

Por medio de la presente, se cita, llama y emplaza al lesionado Baldomero Serrano García, de 44 años de edad, vecino que fué de Córdoba y domiciliado en el Barrio de San José, número 4, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en los estrados de este Juzgado Comarcal, sito en Plaza de España, núm. 1, para ser reconocido por el médico forense de las lesiones que sufrió en esta localidad, y de las que fué asistido en el Hospital de Santa Catalina, apercibiéndole que de no comparecer se le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Dado en Lora del Río, a 6 de noviembre de 1951.—El Juez Comarcal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA